



ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA 06/2026, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y JERÁRQUICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DISTINTIVO EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dra. Ada Miriam Aguilera Mercado, presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 2, 5, 11 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y demás disposiciones aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la existencia de organismos públicos de protección de los derechos humanos en las entidades federativas, dotados de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. En concordancia con el mandato constitucional federal, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como un organismo público autónomo encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

TERCERO. Conforme a los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión cuenta con facultades y estructura administrativa suficientes para organizar las áreas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones institucionales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde a la Presidencia ejercer la representación legal del organismo; formular los lineamientos administrativos internos; dirigir y coordinar al personal adscrito; así como dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento institucional.

QUINTO. Mediante Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 16/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se creó y delegó atribuciones a la Unidad de Atención al Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.

SEXTO. En atención a las funciones sustantivas de la Unidad de Atención al Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos, consistentes en capacitar en temas relacionados con derechos humanos y empresas a las personas integrantes del sector empresarial y productivo en el Estado de Chihuahua; brindar capacitación y asesoría respecto de la



implementación del Distintivo a organismos protectores de derechos humanos nacionales e internacionales; coadyuvar en la organización y ejecución de acciones vinculadas con el otorgamiento del Distintivo; así como implementar y administrar el padrón y archivo documental de las empresas que lo han obtenido en la entidad. Resulta administrativa y funcionalmente procedente su adscripción al Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión, dada la naturaleza de las actividades que desarrolla dicha área administrativa.

SÉPTIMO. La modificación de adscripción permitirá fortalecer la coordinación institucional de las actividades relacionadas con capacitación, promoción, difusión y seguimiento del Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos; optimizar los procesos de atención y asesoría dirigidos al sector empresarial y a organismos protectores de derechos humanos; así como consolidar mecanismos administrativos para el control, integración y actualización del padrón y archivo documental correspondiente, contribuyendo con ello a una mayor eficacia operativa y funcional de la Comisión Estatal, sin generar impacto presupuestal ni modificación a la estructura orgánica autorizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa al Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como el área administrativa de adscripción y subordinación jerárquica de la Unidad de Atención al Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, por conducto del Departamento de Recursos Humanos y demás áreas competentes, para que realicen las acciones administrativas, organizacionales y legales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiséis, la presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.


DRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS